

EXPEDIENTE: 2019-055



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL.- BOGOTÁ D.C., 16/03/2020, en la fecha el proceso ejecutivo pasa al Despacho de la señora Jueza informando que el presente que esta vencido el término judicial - resolver terminación proceso. Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
El secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,



BOGOTÁ, D.C. 30 JUL. 2020 () DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que se le corrió traslado a la parte ejecutante para que manifestara lo quien correspondiente sobre el pago de los aportes pensiones a favor del trabajador, y como quiera que se guardó silencio y se revisado el reporte se encuentran los periodos pagados, el despacho declara la terminación del proceso por pago de conformidad al art 461 del C.G.P., se ordena levantar las medidas cautelares para lo cual deberán elaborarse los oficios y el tramite estará a cargo única y exclusivamente a la parte ejecutada y se ordena archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
Nº _____
DE HOY _____
EL SECRETARIO _____